



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TALTAL

TALTAL,

ABRIL, 20 DE 2015.-

VISTOS: El contrato de prestación de servicios suscrito entre la municipalidad de Taltal y doña PAULA CRISTINA MARIA GRACIELA RIVERA VEGA , Rut Nº 15.020.157-8, mediante el cual señala que prestara los servicios Profesionales en Arquitectura para Secretaria de Planificación y teniendo presente las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 1/19.704, del 27 de diciembre de 2001, el Ministerio del Interior que fijo el texto refundido de la ley Nº 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

DECRETO Nº 150/ 2015 EXENTO

- 1.- Apruébese el contrato de prestación de servicios de fecha 20 de Abril de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Taltal y la Señora PAULA CRISTINA MARIA GRACIELA RIVERA VEGA Rut. Nº 15.020.157-8, a fin de que realice labores mencionadas en el contrato cuyo texto se tiene por incorporado al presente decreto, con un honorario de \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) cantidad bruta Mensual, menos el 10% de retención.
- 2.- Encomendase al Departamento de contabilidad y finanzas la cancelación del presente contrato de prestación de servicios a imputarse asignación presupuestaria Nº 215.31.02.004.002.406 Correspondiente a la cuenta "CONTRATACION DE PROFESIONALES PARA ELABORACION Y APOYO DE PROYECTOS, TALTAL" del Presupuesto Municipal vigente 2015.-

Anótese, Comuníquese y Archívese.


RENE CORDERO CORNIDE
Secretario Municipal



SERGIO ORELLANA MONTEJO
Alcalde de la Comuna

SOM/RCC/JGZ/apc

Distribución

- Secretaria Municipal
- Dpto. Contabilidad y Finanzas
- Interesado
- Encargado de Contratos
- Carpeta funcionario
- Control Interno





REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TALTAL

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL
Y
GONZALO VICTOR INOSTROZA PARDO**

En Taltal a 20 de Abril de 2015, entre don SERGIO BELMOR ORELLANA MONTEJO, chileno, casado, domiciliado en esta ciudad calle Arturo Prat N° 515, cedula de identidad N° 8.177.755-1, en su calidad de alcalde y en representación de la Ilustre municipalidad de Taltal, persona jurídica de derecho público, del mismo domicilio anterior, Rut 69.020.500-9 y don GONZALO VICTOR INOSTROZA PARDO Rut N° 15.937.040-2 chileno, Ingeniero Constructor de profesión, domiciliado en la Región Metropolitana, calle Vicuña Mackenna N° 327 Dpto. 1023 se ha convenido el siguiente contrato a honorarios.

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Taltal, tiene la necesidad de contratar los servicios de un Ingeniero Constructor para Secretaria de Planificación.

SEGUNDO : Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad viene a contratar a don GONZALO VICTOR INOSTROZA PARDO, el Profesional se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos por la Ilustre municipalidad de Taltal.

PRICIPALES PROYECTOS A DESARROLLAR

- 1. DESARROLLO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, PRESUPUESTOS, TERMINOS DE REFERENCIA, Y PLANIMETRIA DE DIVERSOS PROYECTOS DE MERGENCIA.**
- 2. APOOYO EN INSPECCION TECNICA OBRA DE PROYECTOS DE EMERGENCIA.**

TERCERO : La Ilustre Municipalidad contrata los servicios de don GONZALO VICTOR INOSTROZA PARDO, para que desarrolle y cumpla las labores mencionadas en la clausula anterior, desde el 20 de Abril y hasta el 18 Junio de 2015, estas labores las podrá cumplir el señor GONZALO VICTOR INOSTROZA PARDO en el siguiente horario.

Lunes a jueves de:	Mañana	08:30 a 14:00 horas.
	Tarde	14:45 a 17:30 horas.
Viernes de:	Mañana	08:30 a 14:00 horas.
	Tarde	14:45 a 16:30 horas.

CUARTO : Por esta prestación de servicios, la Ilustre Municipalidad de Taltal, pagara al señor GONZALO VICTOR INOSTROZA PARDO un honorario de \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), cantidad bruta Mensual, que se cancelara dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquel que se prestaron los servicios, para cuyo efecto el señor GONZALO VICTOR INOSTROZA PARDO, deberá presentar la correspondiente boleta de honorarios, deduciendo del valor indicado el 10%.

QUINTO : Se deja constancia de que la prestación de servicio no dará derecho a don GONZALO VICTOR INOSTROZA PARDO a percibir honorarios adicionales



SEXTO : Las partes dejan constancia que las labores a desempeñar por la señora PAULA CRISTINA MARIA GRACIELA RIVERA VEGA, lo son sin vínculo de dependencia y subordinación. En todo caso la Ilustre Municipalidad de Taltal, se reserva el derecho de poner término en cualquier momento al presente contrato aun antes de la fecha de termino del mismo, sin derecho a indemnización alguna, cuando intereses superiores de la comuna y de la ilustre municipalidad de Taltal, así lo aconsejan circunstancias que será calificada por el señor Alcalde de la comuna. De igual forma, la señora PAULA CRISTINA MARIA GRACIELA RIVERA VEGA podrá poner término anticipado, a este contrato previo aviso por escrito otorgado a la Ilustre Municipalidad, a lo menos treinta (30) días anticipados, plazo durante el cual subsistirá todas las obligaciones y responsabilidades para las partes.

SEPTIMO : A la señora, PAULA CRISTINA MARIA GRACIELA RIVERA VEGA le queda estrictamente prohibido ceder, en todo en parte, el presente contrato de prestación de servicios como, tampoco podrá gravar los derechos que en su favor emanen.

OCTAVO : Todo producto resultante de las actividades desarrolladas por el señora PAULA CRISTINA MARIA GRACIELA RIVERA VEGA , en cumplimiento de este instrumento, es y será de propiedad de la Ilustre Municipalidad De Taltal en consecuencia, el Administrativo se obliga a resguardar la confidencialidad de toda la información, documento o antecedente que sea de su conocimiento en razón de la actividad que deba desempeñar para la Ilustre Municipalidad de Taltal reconociéndolos como propiedad exclusiva .Esta obligación es de carácter esencial y permanente, y subsistirá aun después de terminado el contrato.

NOVENO : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Taltal. Il región, y se someten a la jurisdicción y competencia territorial de sus tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO : Para constancia, señal de plena conformidad y aceptación de las clausulas contenidas en el presente contrato, los comparecientes lo firman en cinco ejemplares quedando uno en poder de la señora PAULA CRISTINA MARIA GRACIELA RIVERA VEGA y los restantes en la Ilustre municipalidad de Taltal.


SERGIO ORELLANA MONTEJO
Alcalde de la Comuna


PAULA CRISTINA MARIA GRACIELA RIVERA VEGA
RUT. 15.020.157-8

